



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024

Proceso 022-2005-00338

1. No se accede a la solicitud de terminación allegada, como quiera que lo allí expuesto no configura ninguna de las causales de terminación dispuestas por la ley. Además, nótese que la ejecución se ejerce en contra de diferentes personas y no solo la señora Elena Suarez de Mendoza.
2. Por Secretaría notifíquese al curador designado y que manifestó aceptar el cargo.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 26 del 12 de abril de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría